



CONVOCATORIA

PRIMER REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019 A CELEBRARSE EL 16 DE ABRIL DEL 2019

ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, MORELOS, PÁNUCO, VETAGRANDE, TRANCOSO, GENARO CODINA; RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES FISCALES E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, Comisionado Estatal de la Defensa del Contribuyente, con fundamentos en los artículos 1, 3, 22, 23, 24, párrafo primero, fracción I, y último párrafo, 25 fracciones XIII y XVI, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 106 al 116 de los LINEAMIENTOS Generales de Actuación de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, 5, 7, fracción II, y 23, fracciones I y XXVII del ESTATUTO Orgánico de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente publicado el 01 de diciembre de 2018; en relación con el 1 y 5 fracción II del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; **CONVOCA** a la Primera Reunión Extraordinaria del dos mil diecinueve, a celebrarse el día 16 de abril del 2019, entre la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, y los Presidentes de los Ayuntamientos de Gral. Enrique Estrada, Calera de Víctor Rosales, Morelos, Pánuco, Vetagrande, Trancoso y Genaro Codina, que pueden ser representados a través de sus respectivos Tesoreros Municipales de conformidad con el artículo 5 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, con lo siguiente:

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente acorde con la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en su Estatuto Orgánico es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, tiene como objeto principal garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el ámbito estatal y municipal a través del ejercicio de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas, reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer a las autoridades fiscales estatales y municipales, las modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de problemas sistémicos; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante las comisiones legislativas competentes propuestas de modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 24, 25, fracción XIII, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 106, 107 de los Lineamientos Generales de Actuación de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente,



tiene entre sus facultades la de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales estatales y municipales.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas fiscales o sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades coordinadas del estado y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

PRIMERO.- Los Ayuntamientos de Gral. Enrique Estrada, Calera de Víctor Rosales, Morelos, Pánuco, Vetagrande, Trancoso y Genaro Codina:

Nombre del funcionario	Cargo
C. Sabino Dorado Rodríguez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.
C. Reynaldo Delgadillo Moreno	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.
C. Ma. Oralia López Chávez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas.
C. Eduardo Duque Torres	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas.



Lic. Manuel de Jesús González Acosta	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Vetagrande, Zacatecas.
Ing. Abraham Castro Trejo	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas.
C. César Ortiz Canizalez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas.

SEGUNDO.- Funcionarios de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente que participaran.

Nombre	Cargo
Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez	Comisionado Estatal de la Defensa del Contribuyente
Lic. Amuraby Gutiérrez Torres	Subdirector de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, y Encargado del Despacho de la Dirección Técnica Jurídica
L.C. Juan Hugo Martínez Martínez	Director Administrativo

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Sala de juntas de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, ubicada en calle 3, Fracc Boulevares, No 109-D, C.P. 98065, Zacatecas, Zac

Fecha de celebración: 16 de abril del 2019

Hora: 12:00 horas

QUINTO. - Orden del día.



1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión del tema a tratar consistente en Presentación de los Servicios y Funciones de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.
4. Propuesta de Convenio de Colaboración con Autoridades Fiscales, e implementación de la Carta de los Derechos del Contribuyente.
5. Acuerdos.
6. Clausura.

SEXTO. - Compendio del tema a tratar.

I. Problemática:

Con la entrada en vigor de la Ley de los Derechos del Contribuyente, nació lo que es ahora esta Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, misma que entro en funciones en fecha 16 de enero del año en curso, es por ello por lo que se busca tener una mayor cercanía con los municipios a través de un convenio de colaboración, y así optimizar los servicios que presta esta institución.

Así también, es necesario sensibilizar a las autoridades fiscales municipales, con la finalidad de que presten un servicio en materia de contribuciones apegado a la legalidad, incluyendo la cultura contributiva y de esa manera apoyar con el fortalecimiento de las haciendas municipales.

Así también, es importante señalar que en el ejercicio de facultades de las autoridades fiscales estatales y municipales deberá de informarse a los contribuyentes respecto de los derechos y obligaciones relativas de las actuaciones de dichas autoridades. Es por esto por lo que deberá implementarse la distribución de la Carta de Derechos del Contribuyente, misma que será emitida por esta Comisión.

II. Afectación:

Derivado de la legislación de derechos de los contribuyentes en vigor, deberán implementarse de manera paulatina los procedimientos a fin de regular las actuaciones de las autoridades fiscales, para que estas se realicen en estricto apego a la ley y con respeto a la esfera jurídica de los gobernados.



SEPTIMO. - A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades invitadas en términos de la presente convocatoria, previo registro con anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

OCTAVO. - Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

NOVENO. - Notifíquese a las autoridades fiscales convocadas.

Zacatecas, Zac. a 4 de abril de 2019.

Atentamente

Lic. Eduardo Fernando Noyola Nuñez
Comisionado Estatal de la Defensa del Contribuyente



COMISIÓN ESTATAL DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

*AGT/